



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 12/14

10 de septiembre de 2014

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL DE JUMILLA

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
D. Juan Calabuig Martínez (PP)
D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
D^a. Marina García Martínez (PP)
D. Antonio Valero Simón (PP)
D. Fernando Oñate Torres (PP)
D^a. Almudena Martínez García (PP)
D^a. Juana Gómez García (PSOE)
D. Juan Gil Mira (PSOE)
D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
D. Antonio Martínez Molina (PSOE)
D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
D. Benito Santos Sigüenza (IU)

No asisten los siguientes Concejales:

D. Ramiro García Cerezo (PP)
D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)

Asiste la Interventora Municipal, Dña. Rosario Hita Vera.

Actúa de Secretario, el Accidental de la Corporación, D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio del asunto incluido en el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL DE JUMILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Visto el Decreto 197/2014, de 1 de agosto, por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, concede de manera directa al Ayuntamiento de Jumilla una subvención de 15.012,43 euros para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza infantil.

Visto que existe un compromiso de la Consejería de Sanidad y Política Social de ampliar este importe en 6.433,90 euros, hasta alcanzar un total de 21.446,33 euros.

Visto el proyecto elaborado por el Centro Municipal de Servicios Sociales en relación con esta subvención y que va a ser presentado ante la Subdirección General de Programas Sociales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tras haber sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2014.

Considerando que las prestaciones económicas que va a distribuir este Ayuntamiento en cumplimiento de la subvención que le ha sido concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tienen a su vez naturaleza jurídica de subvención.

Considerando que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo suficiente la publicación de un extracto comprensivo del medio a través del cual se puede acceder a su consulta.

Vista la Base 36.3 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2014, que exige que la iniciación de oficio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se realice mediante convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en cada caso.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría General y la Intervención Municipal, de fechas 29 de agosto y 4 de septiembre de 2014, respectivamente.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Juan Calabuig Martínez, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la lucha contra la pobreza infantil de Jumilla.

Resultando que por la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2014, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos los presentes. Para centrar un poco el tema es preciso recordar que estas bases responden a una ayuda, a una subvención que tiene su origen en el Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales que durante el mes de julio destinó a la Región de Murcia una partida de 1.151.000 € para ayudas a familias necesitadas en prestaciones básicas y con menores de 16 años.



El mismo 3 de julio fuimos convocados todos los Concejales de Política Social en la Consejería de Sanidad y Política Social, y entre otros temas pues acordamos las líneas generales del plan, los criterios de reparto para cada Ayuntamiento y las actuaciones que también había que establecerse con las asociaciones del tercer sector.

En concreto a nuestro Ayuntamiento no se le aplicó ningún índice corrector, como sí se ha hecho en otros Ayuntamientos con más censo de habitantes, y recibirá pues esos 21.443 € que le corresponden en función de la cantidad de menores de 16 años que tenemos, en concreto, datos actualizados, 4.771 chicos y chicas en Jumilla menores de 16 años.

Rápidamente nos pusimos a trabajar en el proyecto para que, cuando se publicara el Decreto regional que va a regular esta subvención, ya tuviésemos trabajo adelantado, ya que la urgencia del programa estriba en que es preciso ejecutarlo antes del 31 de diciembre de este año.

En el mes de agosto se publicó el Decreto, fue aprobado también el proyecto que había redactado el Centro de Servicios Sociales, sus técnicos, por la Junta de Gobierno Local, y los técnicos se dispusieron a redactar las bases reguladoras, contando con el criterio jurídico también de Secretaría e Intervención.

Recordemos que estas bases tienen un objetivo principal, que es permitir ayudas en lo que denominan genéricamente “lucha contra la pobreza infantil”; es a través de dinero, de entregas económicas a familias con menores en situación de necesidades básicas.

De acuerdo con el criterio jurídico, se entiende en el informe, las ayudas tienen carácter de subvención y es preciso aplicar la legislación que regula las subvenciones, tanto por su régimen de concesión, que es el de la concurrencia competitiva, es decir, valorando objetivamente cada una de las solicitudes, que valora la situación de cada familia para elegir las más necesitadas.

La presentación de solicitudes sería hasta el próximo 15 de octubre, la inscripción corresponde al Coordinador del Programa de Trabajo Social, aunque el órgano de valoración es un órgano colegiado que forman la mayoría de los técnicos del Centro de Servicios Sociales.

Creemos que son unas bases justas, equitativas, que van a regular adecuadamente todo este proceso de ayudas, y por ello pedimos el voto favorable de los dos grupos políticos, que espero que sea así, como se puso de manifiesto en la Comisión informativa.

Por otro lado también cuenta con el informe positivo, muy extenso, a nivel jurídico y con el de Intervención, ambos favorables. Por todo ello espero el voto positivo. Gracias

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días Sr. Secretario, Sra. Interventora, Concejales, Concejalas, y público asistente a esta sesión.

En primer lugar, decir que creemos que no es tan relevante, pero a nuestro entender, sí que el Pleno debería haber sido calificado como urgente, al no mediar dos días hábiles entre en el día de la convocatoria y el día de la celebración, como hacemos habitualmente en los Plenos ordinarios.

Decir que no hay problema alguno, porque habíamos acordado la urgencia, entendemos la urgencia de este Pleno para ganar tiempo y hacer una mejor labor con esta cuestión. En otras ocasiones, hemos disentido de la urgencia de otros Plenos y cuando lo entendemos urgente, es así.

Murcia es la Comunidad Autónoma, leo el artículo de La Verdad, con mayor riesgo de pobreza infantil. Según alertaba ayer una ONG, el 42% de los menores de la Región, y



hablo de más del doble de los menores de otras Comunidades Autónomas, como pueden ser Navarra, País Vasco, Cantabria y Asturias, corren una situación de riesgo. Desgraciadamente encabezamos ese ranking, que no debíamos encabezar, y, ya digo, que por supuesto vamos a aprobar esta iniciativa.

Entendemos que la pobreza infantil, al final, es incluso una vulneración de derechos. Para los autores del informe, la pobreza infantil es un problema social, pero fundamentalmente esa vulneración de derechos que los Estados tendrían la obligación de remediar. Ha sido poco a poco, antes de la crisis había un porcentaje, por supuesto, que siempre hubo, pero desde luego se ha incrementado en un porcentaje, en una cantidad abismal.

Es un grave problema. En esta Región entendemos que se agrava por varias cuestiones: fundamentalmente, la renta básica, algo destinado a que llegase a todas las familias, es algo paralizado y empantanado en nuestra Comunidad Autónoma desde 2007, en que se aprobó la Ley. A pesar de esas más que holgadas mayorías absolutas, y a pesar de esos 7 años que han transcurrido, no hay nada y nos sabemos ni si se le puede esperar en próximas fechas esa renta básica, que seguro contribuiría a este tema.

Los progresivos recortes en las prestaciones de desempleo, las que tocan y las que no, las que son, por así decirlo, derechos de los trabajadores, y las que son de total garantía, entendemos que también afecta a que sea mayor esta pobreza infantil.

Al final, a través del Estado ha venido esta ayuda, esta cantidad. La Comunidad Autónoma se encarga de repartirlo, y los Ayuntamientos, como administración más cercana, para una cuestión que se debe hacer de forma rápida y de forma cercana, desde luego es la mejor de las opciones.

Otra cosa es que no es suficiente, otra cosa es que seguimos pensando aunque sea algo a añadir a lo que el propio Ayuntamiento ya destina, realmente creemos que se necesita más. Y se necesita más porque tiene que haber una mayor posibilidad de los Ayuntamientos, recortada por la Ley de Racionalización, que no permite pues algo que sin duda sería más beneficioso, la existencia o la posibilidad de planes de empleo, limita la contratación de gente por el Ayuntamiento, limita los contratos que pueden hacer los Ayuntamientos, limita también los servicios que pueden hacer los Ayuntamientos sobre las cuestiones que podrían llegar los Ayuntamientos, con todas las obligaciones a que los someten; y, por lo tanto, ya digo, entendemos que es positivo, entendemos que es algo más, entendemos que sigue siendo insuficiente en nuestra Comunidad Autónoma, encabezando ese ranking; entendemos que es positivo, pero como digo, insuficiente.

Por supuesto vamos a votar que sí, porque siendo conscientes del problema, cualquier solución, aunque sea parcial, será siempre acogida de forma positiva. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Gil Mira.

Sr. Gil Mira: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todas y a todos. Y por parte de nuestro Grupo, como ya se dijo en Comisión, el voto sería favorable, con las matizaciones que comentamos en esa Comisión, que sería que nadie se quedase fuera de estas bases. Si no están incluidas en el Programa, que se incluyan, si tienen una necesidad. Y, como comentamos, que las ayudas de urgente necesidad, si hubiese algún remanente al final del ejercicio, se adhirieran a estas bases, o bueno, a este montante.

He de decir también que el voto será favorable, pero debemos explicar el por qué del mismo, porque cualquier medida que sea para los más necesitados no debemos dejar de trabajar y de pasar esta oportunidad para ayudar e intentar que esta situación pues cambie.



Pero una vez dicho esto, también tenemos que recordar la situación que tienen muchas personas y familias, en algunos casos vienen provocadas por las políticas aplicadas por el Partido Popular en nuestra Región y en nuestro municipio. El gobierno no cumple este tipo de leyes, y cuando digo que no las cumple, las leyes, no sólo me refiero al incumplimiento o recorte de leyes, como la de renta básica de inserción o la de dependencia; no nos referimos exclusivamente a una cuestión meramente legal, ya que el cumplimiento y mantenimiento de los derechos recogidos en ellas, de ellos depende la respuesta a las necesidades de primer orden de miles de ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley de Renta Básica, aprobada en 2007, e incumplida desde entonces por el Gobierno Regional, recoge como derecho subjetivo la garantía por parte de la Administración de unos recursos mínimos a quienes carezcan de ellos. Y yo me pregunto por qué, si existe una Ley de obligado cumplimiento como ésta, el Gobierno la viene incumpliendo desde hace ocho años, negando a miles de ciudadanos el derecho que esta Ley les otorga, cuando de ello depende, ni más ni menos, que la subsistencia de la familia. ¿Cómo pudo el Gobierno Regional desestimar más de 1.700 solicitudes de renta básica, prácticamente la mitad de las solicitudes, a pesar de venir informadas por los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, y de tener 451 solicitudes, aproximadamente, todavía sin resolver a día de hoy?

Con la Ley de Dependencia tenemos una situación parecida, pero es doblemente grave, porque, por un lado, la injusticia de un recorte de prestaciones e incremento del pago de aquellas personas que la estaban recibiendo antes, por la política que se sigue de recortes del Gobierno Regional hace retrasar hasta el 2015 la incorporación a la prestaciones de miles de personas con dependencia moderada que en 2012 debían de haberse incorporado, lo más grave es el trato que el Gobierno de nuestra Región ha dado la incorporación de nuevos dependientes a las prestaciones, a las que tienen derecho recogido, que afectan a unas 14.000 personas de nuestra Comunidad Autónoma y lo que motivó que en diciembre de 2012, el entonces Defensor del Pueblo advirtiera a la Consejería de incurrir en fraude de ley con dicha actuación; es decir, situaciones sobrevenidas por las políticas aplicadas por el Partido Popular.

El pago por dos años de los atrasos que deben a los dependientes o a sus familiares en caso de fallecimiento son ya más de 9.000 los afectados por ello, y el incumplimiento del plazo establecido para la resolución de los expedientes, que está fijado en seis meses, son otros aspectos que suman a esta situación, que se agravan en estas familias y en estos jóvenes y niños que sufren esta pobreza.

Por lo tanto, en este escenario, un escenario complicado, suponen una falta de sensibilidad manifiesta por parte del Gobierno Regional del Partido Popular. También decimos que el incumplimiento no es sólo una cuestión de ilegalidad, sino también se está privando a miles de ciudadanos de futuros derechos que esas Leyes les reconocen, y por lo tanto, se está vulnerando el principio de justicia social.

Pero, sobre todo, con nuestras iniciativas, que venimos haciendo una y otra vez, queremos que los ciudadanos pasen de sentirse impotentes y resignados a sentirse esperanzados, ya que miles de personas se ven injustamente tratadas.

Su argumentación habitual, acusándonos de falta de realismo, es además falsa e impresentable, porque creemos que anteponer la situación de miles de personas es una situación de extrema gravedad, teniendo el Gobierno la oportunidad de demostrar si les interesan realmente las personas, tomar medidas para subsanar estos desequilibrios.

Dicen que obviamos, es decir, que no tenemos ni idea del problema de la financiación. Nosotros decimos que es falso. Si España ingresara por impuestos como en la



Eurozona pasa, se ingresarían 80.000 millones de euros; eso con otras políticas como la del salario mínimo, como la de aplicación de la renta básica, sería lo que llevaría al equilibrio económico que podría hacer que estas medidas, pues, a veces no fuesen tan necesarias y acuciantes como en este caso.

Ustedes tienen miedo, y quieren quitárselo de encima pasándoselo a la gente, para que la esperanza que está empezando a calar en sectores ciudadanos cada vez más amplios se convierta en pánico a cambiar. Quieren volver a instituir la beneficencia porque esto son ayudas que creemos que si se aplicaran otro tipo de políticas no serían necesarias, cuando la alimentación, la vivienda, la sanidad son derechos.

Votaremos a favor, por supuesto, porque un solo céntimo puede ayudar y esta medida, además informada por los técnicos, creemos que es necesaria en estos momentos tan graves para los ciudadanos y, en concreto, para los parados. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Gil Mira. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Yo creo, Sr. Pérez Martínez, que sí han transcurrido los dos días hábiles desde la convocatoria. No obstante, es un tema que llevó directamente Secretaría, y en principio, parece que se convocó en tiempo y forma. Pero bueno, si para usted no es relevante, para mí tampoco.

Me comenta, o comentaba usted en este Pleno, que se trata todo lo que son derechos de necesidades básicas en menores son derechos y el no tenerlos o no poderlos tener son vulneración de derechos. Yo estoy completamente de acuerdo con usted. Precisamente a eso responde el programa.

Hay distintas ópticas a la hora de abordar este tipo de programas. Una de ellas es una óptica esperanzadora, de recoger la mayoría de los recursos posibles, de intentar hacer unas bases que permitan su reparto justo, su reparto equitativo. Yo pensaba que a eso habíamos venido aquí y que ése era el debate. Pero no, veo que lo que responden los grupos de la oposición es atraer otros debates que ya hemos tenido en otras ocasiones, el debate de la renta básica, el debate de la Ley de dependencia o el debate, que es muy característicos del grupo de Izquierda Unida, de que sólo es insuficiente.

No, si yo estoy de acuerdo con usted. Si hubiera más recursos, sería mucho mejor. Pero realmente éstos son los que son, es verdad que hay una situación vulnerable en esta etapa, es verdad que se están haciendo muchas cosas desde el Centro de Servicios Sociales, pero es verdad que la mejora de la situación social yo estoy seguro que es poder salir de la cifra de desempleo, y eso se va consiguiendo, o al menos, ésa es la tendencia que podemos observar poco a poco y con perspectiva. Esto de hoy para mañana no puede ser, pero creo que se puede conseguir.

Entonces, como digo, hay muchas ópticas paralela a la aprobación de este tipo de programas. Mi óptica es la de la esperanza, no la del miedo. El miedo que decía el señor Gil Mira es el miedo a que vuelvan a regir las responsabilidades o, mejor dicho, las irresponsabilidades que nos han traído a este lugar, a que vuelvan a malgastar todo el dinero que se ha puesto de manifiesto que se ha malgastado y que nos ha llevado a esta situación. Ése es realmente el miedo que yo sí tengo.

Pero sí que miro el futuro con esperanza, y bueno, volviendo un poco al tema que nos ocupa, que es el de las bases, decir que efectivamente vamos a cumplir con lo que dijimos en Comisión. Vamos a dotar la partida de ayudas de urgente necesidad y voy a recordar que ha sido este grupo político el que así la aumentó. Las vamos a coordinar, para eso se ha hecho el proyecto y se combinan desde el Centro de Servicios Sociales, para que



el número de beneficiarios sea el máximo posible y no se den ayudas de urgente necesidad a aquéllos que sean acreedores a alguna de estas ayudas que hoy estamos viendo.

Y también poner de manifiesto que no solamente hasta ahí llega la coordinación, sino que también coordinamos con las actuaciones del tercer sector, con Cáritas, con Cruz Roja, que también tienen una parte de este proyecto, de este programa, que les llega directamente y que coordinamos. Ya hemos tenido una reunión a este respecto con ellos y vamos a tener más. El compromiso es seguir coordinando, como siempre venimos haciendo, pero al unirse un programa más, se requiere también un esfuerzo de producción superior, precisamente para eso. Para que aquellas necesidades que se den por parte de las asociaciones no sean las mismas y abrir el abanico de posibles beneficiarios de la mejor manera posible.

Nada más. Creo que son unas bases oportunas, creo que son justas, y agradezco el voto positivo, si es que así se produce, de los grupos de la oposición. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Sí, brevemente. Será positivo el voto. A nosotros no nos gusta mandar o no creemos que porque constatemos la realidad se nos pueda acusar de pesimistas. El problema es que todo está relacionado. No se puede separar el dinero que llega a las familias y, por tanto, lo que les está llegando de menos con cuestiones de protección por desempleo, porque lo que no les llega porque no está la renta básica que es para estas cuestiones, lo que no les llega por el paro y lo que no llega por otras ayudas que pudieran darse desde la Comunidad Autónoma, se han recortado infinitas, pues indiscutiblemente todo contribuye a que esto sea un problema

Yo me alegro que usted, al menos, coincida en que cuando un niño que no tiene otra forma, que no tiene otra posibilidad, no tiene algo básico, indiscutiblemente, es que ya no es ni más capricho ni menos, es un derecho que no puede ejercer.

No pagamos nadie impuestos por separado para cada una de las cosas. Indiscutiblemente yo no voy a sacar aquí todo el debate, pero se ha tratado muchísimas cosas en el Estado y en la Comunidad Autónoma que, indiscutiblemente, también en esta legislatura podrían haber mitigado los efectos de la crisis y no sólo en anteriores. No se olvide usted que en ésta también se han dejado muchísimas cosas que, por supuesto, no compartimos. Ya digo, no se pagan impuestos por separado, por lo tanto indiscutiblemente todo está relacionado, y no se puede discutir unas cosas u otras.

Por tanto, quédese usted con que estamos totalmente de acuerdo, con que hubiéramos apostado por este tipo de cuestiones con la urgencia que hubiera necesitado, con que apostamos con que esto se ponga en marcha. Lamentablemente, siempre decimos que nos hubiera gustado que hubiera más, porque usted sabe que una vez que otras partidas del Ayuntamiento muy relacionadas se descuentan los temas de ayuda a impuestos, se reparten todas, más que hubiera, y usted precisamente como Concejal lo sabe, y por tanto, si ésta contribuye a paliar indiscutiblemente en este año creemos que es necesaria e incluso si hubiera más, es posible que se pudiera dar. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Gil Mira.

Sr. Gil Mira: Gracias Sr. Presidente. Comentaba que el debate no es éste, lo que estábamos debatiendo hoy aquí. Pues el debate es el mismo por la transversalidad que tienen todas las actuaciones que se pueden llevar a cabo en política social. Por tanto, el debate sí que corresponde al por qué del empobrecimiento, la exclusión, el aumento de



personas sin recursos que han provocado las políticas aplicadas por su partido, por sus políticas de recortes y reformas, tanto laborales como sociales como sanitarias, las agrava con actuaciones concretas e impago de derechos adquiridos. Y yo en este punto le diría a usted, que tanto que se habla de pago a proveedores, como vienen diciendo, cómo es posible que una familia que tiene sólo unos recursos económicos de menos 500 euros esté sin cobrar en algunos casos seis meses los derechos que tienen adquiridos, ¿eh? Explíquelo. Y para que lo entendamos.

Yo también le digo, tanto que hablan, que desde el primer día hay algo en los cajones, porque están muchos de esos expedientes informados favorablemente por los técnicos también en los cajones, que se quedan sin resolver, llegando en algunos casos a pasar más de dos años.

Le decimos que hace poco tiempo tuvieron la oportunidad de decir sí aquí en este mismo Salón de Plenos a la garantía alimentaria de los más pobres y dijeron que no. También hace poco tuvieron la oportunidad de hacer algo por los niños de nuestro municipio, cuando propusimos abrir el comedor del San Francisco en verano, y dijeron que no con una excusa que es casi, casi perfecta, que es que no había transporte para ello.

En fin, le decimos que todas las políticas que se aplican sí que influyen en lo que es la pobreza. Y lleva usted razón, la verdad es que lleva usted razón, que todas las causas que hay ahora mismo, hoy día, son por políticas aplicadas en el pasado, lleva usted toda la razón, pero no deben ustedes olvidar que llevan veinte años gobernando esta Región, por lo tanto las políticas son de ustedes. Y decirle que, si hablamos de malgastar, como también hablaba, por no entrar en mucho detalle, pero a día de hoy, los millones que se han dado para cerrar el aeropuerto de San Javier en vez de destinarlo a otras políticas. Eso es política de una manera u otra.

Nuestro voto va a ser favorable, como hemos dicho anteriormente, porque hay que sumar y que hay que paliar esta situación. Nos gustaría que no fuese necesario, pero la realidad es la que es y votaremos a favor. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Gil Mira. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Me quedo con que estén de acuerdo, que es lo importante. Para eso es este Pleno. Y sí, estoy de acuerdo también con usted en que un niño que no tenga sus necesidades básicas cubiertas no es justo, y vale, estoy de acuerdo, para eso están las instituciones en regla general, para que eso no suceda. Y eso es lo que estamos haciendo desde esta institución, en la Administración regional, y en la Administración nacional y en la europea. Espero que se consiga. Creo que se hacen cosas muy importantes y muy interesantes.

Sr. Gil Mira, usted y yo podemos estar de acuerdo en apoyar estas bases, en decir que bienvenido lo que venga de fuera, pero no vamos a estar de acuerdo si hablamos de expedientes en cajones. Yo le puedo decir que usted es muy habitual de hacernos responsables de lo que sucede en otras Administraciones, es el poco sentido común de su actuación de oposición. Allá ustedes. Realmente aquí lo que se pretende o lo que habría que hacer los grupos de la oposición es fiscalizar las actuaciones municipales en su competencia. Allá ustedes, es su problema.

Yo sí puedo decir que aquí, en esta Administración, han salido de los cajones muchas facturas impagadas y que eso es una mala gestión, es una gestión irresponsable y que ese tipo de gestiones irresponsables son las que nos han llevado a tener políticas de sentido común, de priorizar el gasto. Y eso es lo que este equipo de gobierno ha hecho



desde que tomó posesión. Y gracias a eso, gracias a eso y no a otra cosa, podemos mirar al futuro con esperanza. Y eso es lo que le decimos a usted y a los ciudadanos.

Por tanto, lógicamente, nuestra óptica, como yo le digo, lamentablemente, el número de parados que tenemos responde a una irrealidad del anterior equipo de gobierno a nivel nacional, y ahora estoy refiriéndome al señor Zapatero, usted me dice que no, pues es lógico que tengamos esa disparidad de criterios. Pero la realidad en esta Administración sí encontramos muchos expedientes y muchas facturas en los cajones, y que, afortunadamente, la situación actual tiene muy poco que ver con la que nos hicimos frente.

Nada más, volviendo a retomar el motivo del Pleno, agradecer, como no puede ser de otra manera, el voto positivo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Vamos a pasar a la votación de este punto único de aprobación bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la lucha contra la pobreza infantil de Jumilla.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa indicada, resultando que el Pleno, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la lucha contra la pobreza infantil de Jumilla, en los términos que vienen redactadas, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL DE JUMILLA

Artículo 1º.- Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas por las que ha de regirse la concesión de subvenciones para paliar la carencia de ciertos bienes básicos de unidades familiares con menores de edad a su cargo en situación de pobreza severa.

2. La subvención que se conceda estará destinada a cubrir los siguientes conceptos:

- Alimentación.*
- Alquileres y otros gastos de alojamiento.*
- Suministros básicos (agua, electricidad, gas).*
- Equipamiento básico de primera necesidad para la vivienda (electrodomésticos, camas, sanitarios).*
- Ropa personal.*
- Libros y/o material escolar.*
- Comedor escolar.*
- Medicinas, vacunas, gafas, pañales, etc.*

Artículo 2º.- Cuantía.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder será la que se apruebe en la convocatoria correspondiente, dentro de los créditos presupuestarios disponibles.

2. La cuantía concreta de la subvención para cada beneficiario será determinada en el acuerdo de concesión, a la vista de las circunstancias que en cada caso aprecie el Centro de Servicios Sociales, con el límite máximo de la cuantía total aprobada en cada convocatoria.



Artículo 3º.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas en quienes concurren las dos circunstancias siguientes:

- Pertenecer a unidades familiares residentes en Jumilla con menores de 18 años a su cargo.
- Estar incluidas en cualquiera de los programas del Centro de Servicios Sociales.

El cumplimiento de estos requisitos estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a excepción de la exigencia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, que se justifica por la naturaleza de esta subvención.

3. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida al efecto.

d) Comunicar, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma situación.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos. No será preciso que el beneficiario disponga de libros y registros contables específicos.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 7.2 de estas Bases.

4. No será preciso que los beneficiarios constituyan garantías para la percepción de esta subvención.

Artículo 4º.- Régimen de concesión.

1. Estas subvenciones se concederán, con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, a solicitud de los interesados.

2. No obstante lo anterior, el Centro de Servicios Sociales podrá, de manera motivada, conceder de oficio y de manera directa las prestaciones económicas que estime oportunas.

Artículo 5º.- Inicio. Presentación de solicitudes.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria, realizada de oficio por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de política social.

2. Las solicitudes se presentarán por los interesados en el plazo indicado en cada caso en la convocatoria, en el modelo que consta como Anexo a estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla o por cualquiera de los medios establecidos en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

3. Junto a la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del N.I.F./N.I.E./Pasaporte.
- Libro de familia.
- Certificado Bancario del número de cuenta de la persona beneficiaria.
- Tarjetas de desempleo.
- Copia de la Calificación de Minusvalía o Dependencia, en su caso.
- Contrato de alquiler o préstamo hipotecario, en su caso.
- Justificantes de ingresos (certificados del Servicio Público de Empleo, Seguridad Social, nóminas, etc.)

Respecto a la residencia habitual se verificará con los datos que figuren en el padrón de habitantes del Municipio de Jumilla.

4. Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observaran que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 6º- Instrucción y resolución del procedimiento. Pago.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá en cada procedimiento al funcionario designado en la convocatoria.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por un órgano colegiado cuya composición será determinada en la correspondiente convocatoria. Todos sus miembros serán técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales.

3. Para la valoración de las solicitudes se aplicará el siguiente baremo:

CIRCUNSTANCIA	PUNTOS
Por ser una unidad familiar compuesta por matrimonio o pareja de hecho	1
Por ser una unidad familiar monoparental	3
Por cada hijo que conviva con la persona solicitante	1
Por cada persona de la unidad familiar con minusvalía o grado de dependencia	1
Por estar en régimen de alquiler o pagando préstamo hipotecario	1
Por tener ingresos la unidad familiar en el año en curso	
- inferiores a la Renta Activa de Inserción o Renta Básica de Inserción	3
- iguales a la Renta Activa de Inserción o Renta Básica de Inserción	2
Por circunstancias especiales acreditadas no incluidas en las anteriores	Hasta 2

4. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe que emita el citado órgano colegiado.

Considerando que en el procedimiento no figurarán ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se prescindirá del trámite de audiencia, adoptando esta propuesta de resolución el carácter de definitiva.

5. La subvención se entenderá aceptada con la presentación de la solicitud, por lo que no será necesario notificar la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.



6. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a las personas interesadas antes de la fecha que se determine en la convocatoria, dentro del ejercicio presupuestario en curso, pudiendo interponerse contra él recurso potestativo de reposición.

7. Una vez concedida, la subvención será ingresada por la Tesorería Municipal en el número de cuenta facilitado por el beneficiario. Este pago tiene la calificación de pago anticipado, fundamentado en la naturaleza de la subvención.

8. Las subvenciones concedidas no serán objeto de publicidad, en consideración a que, en razón al objeto de la subvención, la misma pueden ser contraria al respeto y salvaguarda de su honor e intimidad personal y familiar.

Artículo 7º.- Causas de denegación o reintegro de la subvención.

1. Serán causas de denegación de la ayuda solicitada:

- a) Incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) Ocultamiento o falsedad de los datos.
- c) Exceso del número de solicitudes en relación con el crédito disponible. En estos casos, las prestaciones se distribuirán a la vista de la puntuación obtenida en el baremo del artículo 6.3. A igualdad de puntuación en el baremo se atenderá al mayor número de menores en la unidad familiar y, si subsiste la igualdad, al cómputo global de ingresos.

2. Serán causas de reintegro de la subvención:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de realizar la actividad, que fundamenta la concesión de la subvención.

Artículo 8º.- Justificación.

1. Para justificar la subvención, los beneficiarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la fecha de ingreso de la misma en su cuenta bancaria, la siguiente documentación:

- Justificante bancario del importe de las prestaciones económicas ingresadas en su cuenta.
- Recibos y/o facturas del importe de las prestaciones recibidas, debidamente identificados.

2. La falta de justificación de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de su pago.

Artículo 9º.- Compatibilidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Estas subvenciones son compatibles con otras, otorgadas por éste o cualquier otro organismo, para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la subvención.

Artículo 10º.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla, en las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto de las referidas bases, haciendo constar que las mismas podrán ser consultadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el sitio web municipal.

TERCERO.- Informar favorablemente la iniciación de oficio del procedimiento de concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante la oportuna convocatoria, que aprobará el órgano concedente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, y del expediente al Centro de Servicios Sociales para su tramitación.

Siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 10 de septiembre de 2014

El Alcalde-Presidente

El Secretario General Acctal.

Enrique Jiménez Sánchez

Pedro Jesús Sánchez Galindo